

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Medellín, cuatro (4) de marzo del dos mil quince (2015)

Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL-
Demandante	LUIS GABRIEL CIFUENTES CIFUENTES
Demandados	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado	05001 33 33 024 2012 0001800
Asunto	FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Por la Secretaria, y de conformidad con lo previsto por el artículo 366 del Código de General del Proceso, procédase a la elaboración de la liquidación de las costas, dentro de la cual se incluirán las agencias en derecho, las cuales se fijan en la suma de UN SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, QUE EQUIVALEN A LA SUMA DE SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$644.350.00 M/L)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**MARÍA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ**

JUZGADO VEINTICUATRO (24º) ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN

En la fecha se notificó por **ESTADO ELECTRONICOS** el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIA